Acreditación de actividades concretas de formación en materia de Formación Sanitaria Continuada.

Acreditación de actividades concretas de formación en materia sanitaria por la Comisión de formación continuada.

Datos generales

Consejería

Consejeria De Salud

Órgano directivo

Direc. General De Planific, Ordenac., Gest. Del Conocimiento Y Salud Digital

Materia(s)

Educación y formación

Salud

Clasificación

Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones

Forma de inicio

Interesado

Tipo de destinatario

Ciudadanos

Personas jurídicas, autónomos y profesionales colegiados

Administración y empleados públicos

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Lenguas en que se puede completar el procedimiento

Español

Permite apoderados

Sí

Requisitos

Cumplimiento de los criterios generales, comunes y mínimos establecidos por la Comisión Nacional de Formación Continuada, según el artículo 35.1 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre y los aprobados en el Pleno de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Cantabria.
Obligatorio presentar la solicitud firmada digitalmente por el responsable de la entidad, y adjuntar evidencias relativas al control de asistencia y evaluación de la actividad, y en el caso de actividades a distancia, una muestra representativa del

material.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Durante todo el año.

Fecha inicio plazo presentación

01/01/2011

Fecha fin plazo presentación

-

Periodicidad

Continuo

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=402

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

Registro de la Consejería competente en materia de sanidad o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Enlaces a páginas Web con información específica

No se incluye ningún enlace

Documentación requerida

Solicitud CFC 2020 - ACTIVIDAD PRESENCIAL

Obligatorio:No

v3_Solicitud CFC 2020 - ACTIVIDAD PRESENCIAL.doc

Solicitud CFC 2020 - ACTIVIDAD NO PRESENCIAL

Obligatorio:No

v3_Solicitud CFC 2020 - ACTIVIDAD NO PRESENCIAL.doc

Solicitud CFC 2020 - ACTIVIDAD MIXTA

Obligatorio:No

v3_Solicitud CFC 2020 - ACTIVIDAD MIXTA.doc

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Secretaría Técnica de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Norma atributiva

Decreto 63/2007, de 24 de mayo, por el que se crea y regula la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Órgano que resuelve

Presidente de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Norma atributiva

Decreto 63/2007, de 24 de mayo, por el que se crea y regula la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Plazo máximo de resolución

3 Meses

Plazo medio de resolución

Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio por interesado

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de alzada.

Órgano

Consejero/a de Sanidad.

Plazo

1 mes si la resolución es expresa; si no lo es, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. .

Normativa

Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Decreto 63/2007, de 24 de mayo, por el que se crea y regula la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Ley 44/2003, de 22 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias.